

INFORMACIÓN SEGUIDA ANTE EL REAL CONSEJO DE INDIAS, A PEDIMENTO DE HERNÁN SÁNCHEZ DE BADAJOS, SOBRE LOS EXCESOS QUE SE LE IMPUTABAN EN LA EXPEDICIÓN A LA PROVINCIA DE VERAGUA. SE INICIÓ EN MADRID A 3 DE ABRIL DE 1543. [Archivo General de Indias, Sevilla. Justicia. Legajo 1036.]

/f.º 1/ Madrid

Año de 1543

Se hizo esta sumaria en la Villa y Corte de Madrid en el día 7. de Abril del dicho año.

Hernan Sanchez de Badajoz, y en su nombre Pedro de So-neyra, presentó pedimiento en el Consejo de Yndias (donde siguió pleito con el Fiscal sobre los excesos que se le imputaban haver cometido en la expedicion de la provincia de Veragua), pidiendo, que para justificar ciertos particulares tenia necesidad de hacer informacion. El consejo lo estimó asi, y mandó se recibiesen y jurasen los testigos ante el Licenciado Salmeron del mismo Consejo, y del Escriuano Diego Nuñez.

Actuada esta diligencia en los terminos dichos; resulta de las declaraciones, que ante de ir el referido Badajoz a aquella provincia, estava ya descubierta toda la costa, desde Nombre de Dios hasta la punta del Camaron, por el Capitan Alonso Calero, y que destruido este Capitan se fue a reparar i a hacer gente a la ciudad de Nombre de Dios; y que estando alli el Don Francisco Perez /f.º 1 v.º/ de Robles, Presidente de la Real Audiencia de Panama (havida noticia de la bondad de la tierra) impidio bolviese a Costa Rica el mencionado Calero, y dio Real Provision a su Yerno Hernando Sanches de Badajoz para que fuese a ella; y con efecto lo hizo i pobló en cierta parte, sin que se lo impidiese el Governador de Nicaragua (que poco despues llegó con cien hombres de guerra, y 250 entre Yndios e Yndias de servicio) Rodrigo de Contreras estando en distancia Badañoz i Contreras de 20. leguas la costa adelante, y que este no fue con intencion de prender a aquel, ni molestarle, sino a conquistar, poblar y pacificar la dicha tierra.

En lo demas prescrito en el interrogatorio le favorecen mui poco las deposiciones de los testigos a Badajoz; solo si le favo-

recen algunos en que tenia de paz al cazique Coaza: que no mandó quemar la Yndia, y que el Escrivano Salvador de Medina, que llevó consigo Contreras, estuvo renitente en dar testimonios no siendo voluntad de su Governador, y de que se tenia sospecha de que era falsario. Que es cierto que Contreras, cercó a Badajoz pasado algun tiempo, i le tomó la fortaleza y todos sus bienes, haviendose pasado antes al Rodrigo de Contreras la gente de Badajoz, sin expresar numero ni cantidad; y que tambien fue cierto que el referido Rodrigo de Contreras mandó ahorcar a Pable Corzo, ignorando los testigos el motivo que tuvo para ello.

/f.º 1/

†

Prouança de hernan sanchez de badajoz en el pleito que trata con el licenciado villalobos fiscal de su magestad en el consejo de las yndias que paso ante diego muñoz escrivano.

	XLVI
	IX
	XXVII
	LIX
	XXX
	XXXIIIIº
XVII	XXXII
XXXVI	CC L II
XXXVII	
XXXVIIIº	4.º LXXXº IX
XLI	CCCCº LXXXº IX
XLIII	CC LXXXº VIIIº
LIII	
	I.CC LX VI

No fue citado el fiscal para ver jurar y conoscer los testigos y dize en fauor de el fisco y santa crus no hazerse por que es el que solicita el pleito por hernand sanchez y ansi lo de por el licenciado chaues y depone lo contrario.

/f.º 2/

†

muy poderosos señores

hernan sanchez de badajoz en el pleito que trato con el licenciado villalobos fiscal en el consejo de las yndias digo que a muchos dias quel negocio esta rrecibido a prueua y por no

aver venido firmada de su magestad la rreçptoria no se faze mi probança e descargos y porque en esta corte ay al presente algunos testigos con quien tengo de prouar alguna parte de mis descargos a vuestra alteza pido e suplico por que los dichos testigos no se vayan los mande esaminar e preguntar por las preguntas siguientes: _____

I. primeramente sy conosçen a las partes deste pleito e a rrodrigo de contreras gouernador que a sido de nicaragua _____

II. iten si saven etc. creen vieron oyeron dezir questando el dicho hernan sanchez de badajoz en seruiçio de Dios Nuestro Señor e de su magestad quieto e pacifico en vna tierra e probinçia que nunca avia sido descubierta que se llama costa rrica que es en las yndias del peru a los confines del ducado de çorobaro aviendole sido dada aquella conquista e descubrimiento por el presidente e oydores que residen en la chançilleria de panama con provisiones rreales e poder de se llamar capitan general e poner justiçia e rregimiento anales de su mano el dicho rrodrigo de contreras fizo gente de guerra e armada contra el dicho hernan sanchez de badajoz en la dicha nicaragua y en los otros lugares de la comarca asi españoles como yndios digan lo que saben _____

III. iten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho rrodrigo de contreras con la dicha gente de guerra e de armada vino por mar y por tierra con mucha gente que serian mas de trezientos hombres como enemigo mortal del dicho hernan sanchez de badajoz entro por la dicha tierra de costa rica talando los arvoles de fruto que en ella avia prendiendo los yndios de paz que se fallauan e matandolos los yndios de guerra quel dicho rrodrigo de contreras traya e comiendoselos e entrando por sus casas e buhios e robandolos todo quanto tenia tomandoies sus mugeres yndias e forçandolas e matandolas, digan lo que saben _____

IIII°. iten sy saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho hernan sanchez de badajoz estaua en la dicha tierra muy pacifico e tenia de paz y en seruicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad a vn caçique prinçipal que se dezia coaça e con el otros sesenta caçiques sus vasallos quel y ellos trayan mantenimientos para el dicho hernan sanchez de badajoz e para los

españoles que con el estauan y el dicho hernan sanchez tenia fecha e poblada vna çibdad prinçipal e çercada que se le puso por nonbre badajoz e vna fortaleza muy fuerte e prinçipal donde el dicho hernan sanchez y los dichos caçiques y gente estauan, digan lo que saben _____

V. yten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho rrodrigo de contreras como tal enemigo puso quatro rreales de gente contra el dicho hernan sanchez de badajoz e sin se querer defender avnque pudiera prendio toda la gente quel dicho hernan sanchez de badajoz tenia en su conpañia y se entro en la dicha fortaleza y prendio al dicho her- /f.º 2 v.º/ nan sanchez de badajoz e lo puso en aspera prision e le tomo e rrobo todo quanto tenia asi en oro e plata y joyas perlas esclauos e ropas armas e otros muchos bienes en cantidad de mas de diez y seys mill ducados e asi le tomo sus caualllos e se los comio el y la dicha gente que con el benian _____

VI. Iten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho rrodrigo de contreras syguiendo su diabolico proposito prendio asimismo al dicho caçique prinçipal que se dezia coaçã e le tomo sus mugeres e las puso entre sus negros e criados e dio saco e mano en las cosas del dicho coaçã el dicho rrodrigo de contreras e la dicha su gente e asy prendio a otro caçique prinçipal syn causa ni razon alguna a pablos corço capitan que avia sido del dicho hernan sanchez de badajoz digan lo que saben _____

VII. yten sy saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho rrodrigo de contreras e sus criados e gente tomavan e tomaron todos los bienes y fazienda del dicho hernan sanchez de badajoz e se servian dello como si fuera suyo propio e asi se lo lleuaron e tiene fasta agora digan lo que saben _____

VIIIº. yten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho rrodrigo de contreras e su gente fueron a la dicha çibdad quel dicho hernan sanchez de badajoz tenia fecha e poblada e le dieron saco mano e la robaron e se lleuaron della todo quanto el dicho hernan sanchez de badajoz tenia que fue en cantidad de mas de diez mill ducados e asy se lleno (*hay un claro*) alguazil del dicho rodrigo de contreras otro negro del dicho hernan sanchez de badajoz contra su voluntad e se lo tiene y el dicho negro se dezia anton e valia mas de trezientos ducados y el dicho rrodrigo de

contreras dio otro negro del dicho hernan sanchez de badajoz que se dezia francisco que valia mas de trezientos ducados a vn soldado suyo del dicho rodrigo de contreras digan lo que saben.

IX. yten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho rrodrigo contreras como su yntento no era mas de robar al dicho hernan sanchez de badajoz e a los que con el estauan lo embio a esta corte preso quedandose el dicho rodrigo de contreras con todos sus bienes e no procuro de asegurar la dicha tierra quel dicho hernan sanchez de badajoz tenia tan paçifica antes se fue y la dexo e los yndios se alçaron e rebelaron contra el seruicio de Dios Nuestro Señor e de su magestad e quedo todo perdido e alçado e rebelado de que Dios Nuestro Señor e su magestad fueron muy deservidos en gran manera, digan lo que saben.

X. yten si conosçen a saluador de medina escriuano quel dicho rrodrigo de contreras llevo consigo a la dicha tierra de costa rrica por escriuano ante quien pasaron ciertos procesos falsos quel dicho rrodrigo de contreras hizo mañosa e cautelosamente contra el dicho hernan sanchez de badajoz —————

XI. yten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho saluador de medina escriuano es falsario y por tal fue echado y desterrado de otras tierras e provinçias de las yndias donde /f.º 3/ bibia sentençiandole de tal falsario por sentencia que contra el se dio digan lo que saben o an oydo dezir —————

XII. yten si saben etc. creen vieron oyeron dezir quel dicho saluador de medina estando por tal escriuano del dicho rrodrigo de contreras en la dicha provinçia de costa rica no fazia ninguna cosa mas de lo quel dicho rrodrigo de contreras le mandaua e queria e avnquel dicho hernan sanchez de badajoz o otras personas le pedian al dicho saluador de medina escriuano algun testimonio de los agravios que el dicho rrodrigo de contreras fazia dezia que no queria dar los dichos testimonios sy el dicho rrodrigo de contreras no se lo mandava negando su ofiçio digan lo que saben —————

XIII. yten sy saben creen vieron oyeron dezir quel dicho saluador de medina escriuano furtiblemente e por fuerça e contra voluntad del dicho hernan sanchez de badajoz le tomo vn negro e vna negra que valian mas de seysçientos ducados y se quedo con ellos y oy en dia se los tiene digan lo que saben.

XIIIIº. yten si saben etc. que de veynte dias en esta parte hablando algunas personas en esta villa de madrid con el dicho rrodrigo de contreras diziendole quan mal lo avia fecho con el dicho hernan sanchez de badajoz en hazer los dichos procesos falsos qontra el e en ellos asentar quel dicho hernan sanchez de badajoz avia confesado algunas cosas que en la verdad no pasaron especialmente que avia fecho quemar vna yndia biba syendo falsedad que nunca el dicho hernan sanchez de badajoz fizo tal confesion ni mando quemar ni quemo la dicha yndia el dicho rrodrigo de contreras dixo e confeso que hera verdad quel dicho hernan sanchez de badajoz no quemo ni mando quemar la dicha yndia e quel supo e avia sabido que la justia de costa rica la avia mandado quemar por justas causas e no el dicho hernan sanchez de badajoz digan lo que saben e oyeron —————

XV. yten si saben etc. que todo lo suso dicho aya sido e sea publica boz e fama.

(Firma y rúbrica:) badajoz

En la villa de madrid a tres dias del mes de abril de I.DXLIII años presento este ynterrogatorio hernan sanchez de badajoz e pidio que por el sean preguntados y exsaminados los testigos que por su parte seran presentados.

/f.º 3 v.º/ En la villa de madrid a siete dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e tres años antel señor licenciado salmeron del qonsejo de las yndias de su magestad y en presencia de mi el dicho diego muñoz escriuano parescio presente pedro de soneyra e en nombre del dicho hernan sanchez de badajoz presento por testigos para esta causa a hernand marquez de avila vezino de la provincia de guatemala que es en las yndias del mar oceano e a diego machuca de cuaço vezino de la ciudad de granada que es en las dichas yndias estantes al presente en esta corte e a pero hernandez de santacruz vezino de la villa de valladolid de los cuales e de cada vno dellos el dicho señor licenciado tomo e recibio juramento en forma devida de derecho por Dios e por santa maria su madre e por las palabras de los santos evangelios do quier que mas largamente estan escriptas e sobre vna señal de cruz en que pusieron sus manos derechas corporalmente que dirian verdad e lo que supiesen de lo que les fuese preguntado cerca de lo que heran presentados por

testigos e que si asy lo hiziesen que Dios Nuestro Señor les ayudase en este mundo a los cuerpos e en el otro a las animas e lo contrario haziendo se lo demandase como a malos christianos que se perjuran en el santo nombre de Dios en vano los quales respondieron a la confesion del dicho juramento sy juramos e amen _____

El despues de lo suso dicho en la dicha villa de madrid a nueve dias del mes de abril del dicho año antel dicho señor licenciado y en presençia de mi el dicho escriuano paresçio presente el dicho pedro de soneyra en el dicho nonbre e presento por testigo para en esta causa a diego de contreras vezino de la çuidad de leon que es en las yndias en la provinçia de nicaragua estante al presente en esta corte del qual el dicho señor licenciado tomo e rescibio juramento en forma en la forma suso dicha.

/al dorso:/ hernan sanchez de badajoz.

/f.º 4/

†

muy poderosos señores

hernan sanchez de badajoz preso dize quel negoçio y pleito que con el trata el licenciado villalobos fiscal del consejo de yndias a muchos dias questa rrecibido a prueua y por no aver venido la rreçeptoria firmada de su magestad no faze su provança de descargo y en esta villa estan algunos testigos con quien piensa fazer alguna parte de su provança. a vuestra alteza pide e suplica porque los dichos testigos no se le bayan e absenten mande nombrar vn escriuano que le tome e rresçiba los dichos testigos questan en esta villa e los examine por las preguntas del ynterrogatorio que presentare para lo qual etc. _____

Badajoz (rúbrica)

En la villa de madrid a çinco dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta y tres años se presento esta peticion en el qonsejo por parte de hernan sanchez de badajoz los señores del qonsejo mandaron quel señor licenciado salmeron tome los dichos e depusyçiones de los testigos que por parte del dicho hernan sanchez se presentaren en esta cavsa con el escriuano que para ello nombrare el secretario. el qual nonbro para ello a diego muñoz escriuano de sus magestades.

/al dorso:/ hernan sanches de badajoz.

quel señor licenciado salmeron los tome con el escriuano que nombrare el secretario.

/f.º 5/

†

Señan quantos esta carta de poder vieren como yo hernan sanchez de badajoz vezino de la provincia de panama que es en las yndias del mar oceano preso en la carçel desta corte digo que no revocando lo hecho e avtuado en la causa que de yuso se hara minçion por qualesquier otros mis procuradores antes aquello aprovando e retificando otorgo e conozco por esta presente carta que doy e otorgo todo mi poder cumplido libre llenero e bastante segund que lo yo he e tengo e de derecho en tal caso se requiere e mas puede e deve valer a vos el bachiller madrid vezino de la villa de valladolid e a pedro de soneyra vezino de torre nueva estantes en esta corte e a cada vno de vos por sy ynsolidun espeçialmente para que por mi y en mi nonbre podays paresçer e parezcays ante los señores del qonsejo de las yndias e ante qualquier dellos podays presentar e presenteyz qualesquier testigos escripturas e provanças que a mi derecho convengan en çierto pleito que ante los dichos señores trato con el licenciado villalobos fiscal de su magestad en el dicho qonsejo e para ver presentar jurar e conosçer los que la otra parte presentare e no para otra cosa alguna e para que sobrello podays hazer e hagays todos los avtos e diligençias que convengan e menester sean de se hazer e que yo mismo haria e hazer podria presente seyendo avnque sean de tal calidad que segun derecho requiera e devan aver mi mas espeçial poder e mandado e presencia personal que quan cunplido e bastante poder como yo he e tengo para todo lo que dicho es otro tal e ese mismo lo doy e otorgo a vos los dichos bachiller madrid e pedro de soneyra e a cada vno e qualquier de vos por sy ynsolidun con todas sus ynçidençias e dependençias anexidades e conexidades y para que avre por firme todo lo suso dicho e que no yre ni porne contra ello obligo mi persona e bienes e so la dicha obligaçion vos relievo de toda carga de satisfaçion cavçion e fiança solas clavsula de juðiçio syste judicatum solui con todas sus clavsulas acostumbradas en testimonio de lo qual otorgue esta carta de poder en la manera que dicha es antel escriuano e testigos de yuso escriptos que fue fecha e otorgada en la villa de madrid estando en

ella el príncipe nuestro señor e los qontadores de sus magestades a seyss dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e tress años testigos que fueron presentes a lo que dicho es pedro hernandez de santa cruz e gregorio lopez e jeronimo de madrid, vecinos de madrid e el dicho otorgante lo firmo de su nonbre en el registro desta carta al qual juicio el dicho pedro hernandez de santa cruz que conosçia e ser el mismo badajoz e yo diego muñoz escriuano de sus magestades en la su corte reyno e señorios presente fuy a lo que dicho es en vno con los dichos testigos e de otorgamiento del dicho hernand sanchez de badajoz que en mi registro firmo su nombre. fize aqui mi sygno. En testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) diego muñoz

/f.º 6/

†

muy poderosos señores

hernan sanchez de badajoz en el pleito que trato con el licenciado villalobos vuestro fiscal digo que al licenciado salmeron oydor de buestro consejo esta cometida la rresebçion y esaminaçion de çiertos testigos quel dicho hernan sanchez para alguna parte de su descargo tiene en esta villa porque no se fuesen della y algunos de los dichos testigos no quieren paresçer antel dicho vuestro oydor a dezir sus dichos. a vuestra alteza pido e suplico mande con pena a los testigos quel dicho hernan sanchez de badajoz señalare parezcan antel dicho licenciado salmeron a dezir sus dichos para lo qual etc.

badajoz (rúbrica)

En la villa de madrid a nueue dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e tress años se presento esta petiçion en el consejo, por parte de hernand sanchez de badajoz los señores del consejo mandaron que los testigos nonbrados por el dicho hernand sanchez para los presentar en esta causa parescan antel señor liçençiado salmeron cada vno dellos so pena de diez mill maravedises.

/al dorso:/ hernan sanchez de badajoz.

que los testigos nombrados parezcan con pena de X.000

/f.º 7/

†

muy poderosos señores

hernan sanchez de badajoz en el pleito que trato con el licenciado villalobos vuestro fiscal digo que en çierta prouança que esta cometida al liçençiado salmeron vuestro oydor tengo nombrado y presentado por testigo al liçençiado chaues relator en este vuestro consejo y si nesçesario es agora yo lo nombro e presento a vuestra alteza pido e suplico porquel dicho licenciado es hombre ocupado y a la ora señalada por el dicho licenciado salmeron vuestro oydor el dicho liçençiado chaues no puede acudir se le mande que luego jure y declare con pena y se cometa al escriuano a quien la probança se a fecho para lo qual etc.

badajoz (rúbrica)

En la villa de madrid a doze dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta e tress años se presento esta petiçion en el qonsejo de las yndias, por parte del dicho hernand sanchez de badajoz los señores del qonsejo mandaron que el escriuano nonbrado para tomar e resçeber los dichos e depusiçiones de los testigos desta cavsa vaya a tomar el dicho e depusiçion del dicho licenciado chaves a su posada.

Del qual dicho liçençiado chaves yo el dicho diego muñoz escriuano tome e resçebi juramento en forma devida de derecho en la forma suso dicha estando en su posada.

(Firma y rúbrica:) diego muñoz

/al dorso:/ hernan sanchez de badajoz.

quel escriuano vaya a tomarle el dicho.

(rúbrica)

/f.º 8/

testigo.

†

El dicho hernand marquez de avila vezino de la provincia de goatemala que es en las yndias del mar oceano estante al presente en esta corte de su magestad testigo suso dicho el qual aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo siguiente: _____

I. A la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosçe al dicho hernand sanchez de badajoz de doss años a esta parte de vista e habla e trato e al fiscal de su magestad lo conosçe despues que vino a esta corte puede aver vn año poco mas o menos _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de edad de treynta años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le an dado ni prometido cosa alguna para que diga su dicho e lo contrario de la verdad ni concurren en este testigo ninguna de las otras preguntas generales de la ley e que vença la parte que toviere justicia —

II. a la segunda pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que antes que hernand sanchez de badajoz fuese a la dicha tierra de que en la pregunta se haze minçion estava descubierta toda la costa desde Nombre de Dios hasta la punta del camaron por el capitan alonso calero e por la gente que con el fue e que despues de desbaratado el dicho capitan por falta de la gente que en la costa tenia e ydo al Nonbre de Dios a pedir socorro al dottor robles que estava por presydenete en panama para tornar a bolver a poblar la tierra que el dottor robles le molesto e le hizo retraer a vn monesterio de san francisco e como tuvo notiçia de que la dicha provincia hera rica proveyo della al dicho hernand sanchez de badajoz que hera yerno suyo casado con su hija e que los poderes que para ello llevo este testigo no.lo sabe mas de que fue a la dicha costa de entre el desaguadero e veragua e poblo vn pueblo junto a la mar el qual llamo la çidad de badajoz e que despues oyo dezir que por falta de bastimentos se avia metido la tierra dentro diez leguas de la costa e hizo alli vna fortaleza de madera donde estava con su gente al tiempo que Rodrigo de contreras avia llegado a prenderle e que en lo demas que la dicha pregunta dize de /f.º 8 v.º/ la gente de guerra que este testigo sabe que el dicho Rodrigo de contreras baxo por el desaguadero abaxo con gente de guerra e con el dicho machuca de çuaço e este testigo yva en su compaña e que tenian nueva como estava alli en la dicha tierra a la dicha costa el dicho hernand sanchez de badajoz con gente e que estarian veynte e çinco o veynte e seys leguas del desaguadero la costa adelante e que sabe que no yva la dicha gente ni el dicho governador a prender al dicho hernand sanchez de badajoz ni a molestarle syno a poblar la dicha tierra e quel dicho rodrigo de contreras yva en favor de los capitanes alonso calero e diego machuca de çuaço e que llegado a la costa este testigo y la dicha gente antes que saliesen del desaguadero toparon con

el dicho capitán alonso calero que avia llegado el día antes al del Nombre de Dios con dos navios con gente que serian hasta treynta hombres poco mas o menos el qual dexava el navio mayor con toda la mas gente en el puerto de san juan que es en el dicho rio e el sobia el desaguadero arriba a la provincia de nicaragua para traer mas gente para poblar e descubrir la dicha tierra e que allí ovo cierto enojo el dicho rodrigo de contreras con el dicho alonso calero e lo enbio preso a la provincia de nicaragua e que el capitán diego çuaço de machuca se fue tras el e este testigo asimismo se fue dende a vn mes con liçençia del dicho rodrigo de contreras el rio arriba e que esto es lo que sabe desta pregunta —————

III. a la tercera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que cree que la gente del dicho rodrigo de contreras llevaba serian hasta çient hombres o menos e que para su serviçio llevavan entre indios e yndias hasta dozientos e çinquenta e que este testigo no vio entrar por la dicha tierra al dicho rodrigo de contreras ni matar ni robar mas de que despues oyo dezir que avian entrado como suelen entrar en otras entradas e questo sabe que no llevaba gente alguna mas por mar que la de por tierra e que despues oyo dezir como avia llegado /f.º 9/ do donde estava el dicho hernand sanchez de badajoz e lo avia preso e que no sabe otra cosa desta pregunta —————

IIIIº. a la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que oyo dezir que tenia el çaque contenido en la pregunta de paz que hera señor de toda aquella tierra e que les trayan bastimentos de que se sostenian el dicho badajoz e los que con el estavan e que oyo dezir que tenia allí vna fortaleza de madera como dicho tiene en la pregunta antes desta e que a la costa vio este testigo seyss o siete buhios çercados de vn palenque e muchas caxas e artilleria e ropas e otras cosas de munición e algunos hombres muertos en las caxas e fuera dellas e que este testigo oyo dezir a los que allí yvan que avian estado con el dicho badajoz que aquella hera la çidad que avia poblado e que no sabe otra cosa desta pregunta —————

V. a la quinta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que desta pregunta oyo dezir es que el dicho Rodrigo de contreras avia çercado al dicho badajoz por tress o quatro partes

e que todos los mas que estavan con el dicho hernand sanchez de badajoz se avian venido para el dicho rodrigo de contreras e que despues subio el dicho rodrigo de contreras a la fotaleza e prendio al dicho badajoz e le secresto quanto tenia e que no sabe ni oyo dezir que cantidad hera e que sabe lo suso dicho porque lo oyo asi dezir a muchos de los que alli se avian hallado e que no sabe otra cosa desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que oyo dezir que el dicho rodrigo de contreras traya al dicho caçique coaça en vna cadena e que avia ahorcado al dicho pablos corço e que no oyo dezir la cavsa por que _____

VII. a la septima pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que no sabe ninguna cosa della mas de aver oydo dezir que algunos esclavos suyos se los tenian algunos vezinos de la tierra por puercos e otras cosas que avia tomado para su mantenimiento el dicho badajoz _____

VIIIº. a la otava pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe _____

IX. /f.º 9 v.º/ a la novena pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que dela dicha pregunta sabe es que el dicho rodrigo de contreras enbio preso a esta corte al dicho hernand sanchez de badajoz desde la provincia en la dicha pregunta contenido e esto lo sabe por que al tiempo que el dicho badajoz se partio de la dicha provincia este testigo y el salieron juntamente cada vno en su navio del puerto de san juan e que lo demas en la pregunta contenido no lo sabe _____

XI (*sic*). a las onze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe mas de aver oydo dezir lo en ella qontenido a çiertas personas de cuyos nonbres no se acuerda que avian venido de mexico e de guatemala _____

XII. a las doze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe mas de aver oydo dezir lo en la dicha pregunta contenido a algunas personas a quien el dicho escriuano no avia querido dar testimonio de lo que se le pedia ni hazia mas de lo que el dicho governador queria _____

XIII. a las treze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe ni mas de lo que dicho tiene e aquello dixo ser la ver-

dad segund que lo tiene dicho e declarado para el juramento que hizo e no otra cosa e firmolo de su nombre encargosele el secreto dello hasta la publicacion y prometio de lo tener e guardar —

(Firma y rúbrica:) hernan marquez davila.

El dicho diego machuca de
Testigo. _____ çuaço vezino de la çiuudad de grana-
nada que es en las yndias del
mar oceano en la provinçia de nicaragua estante al presente en
esta corte testigo suso dicho el qual aviendo jurado e siendo
preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio para que
fue presentado por testigo dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que
conosçe al dicho hernand sanchez de badajoz de veynte años a
esta parte poco mas o menos de vista e habla /f.º 10/ e trato e
comunicacion que con el a tenido del dicho tiempo a esta parte
e al dicho fiscal lo conosçe asy mismo de vn año a esta parte
poco mas o menos _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de
hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente
ni enemigo de ninguna de las partes ni le an dado ni prometido
cosa alguna para que diga en este caso su dicho e lo contrario
de la verdad ni concurren en este testigo ninguna de las otras
preguntas generales de la ley e que vença la parte que toviere
justicia _____

II. a la segunda pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que
lo que della sabe es que la dicha costa de que en la pregunta se
faze minçion este testigo y el capitan alonso calero su compa-
ñero la avian descubierto seyss o siete meses antes que acon-
tesçiese lo en la pregunta contenido e que lo demas que la di-
cha pregunta dize este testigo lo oyo asy dezir en la provinçia
de nicaragua y en la dicha costa rica a çiertas personas que de-
zian que lo avian visto de cuyos nonbres no se acuerda e que
no sabe otra cosa della _____

III. a la terçera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que
lo que della sabe es que al tiempo que el dicho Rodrigo de con-
treras se partio para donde estava el dicho badajoz no lleva con-
sigo çinto hombres e esto lo sabe asy porque este testigo se hallo
alli al dicho tiempo e lo demas en la dicha pregunta contenido

que no lo sabe _____

III°. a la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que oyo dezir lo en ella contenido a çiertas personas que venian de donde lo suso dicho avia pasado e lo oyo dezir en la dicha costa rica los nonbres de las quales dichas personas este testigo no las sabe _____

V. a la quinta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe mas de aver oydo dezir algunas cosas de las en la dicha pregunta contenidas _____

VI. /f.º 10 v.º/ a la sesta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que oyo dezir lo en la dicha pregunta contenido estando en la dicha costa rica a çiertas personas de cuyos nonbres no se acuerda e que lo demas no lo sabe _____

VII. a la septima pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que oyo dezir a algunas personas que venian de alla como le avian tomado al dicho hernand sanchez algunos negros y esclavos e que no oyo dezir de que manera ni otra cosa desta pregunta ni sabe mas della _____

VIII°. a la otava pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe mas de aver oydo dezir a algunas personas de cuyos nonbres no se acuerda lo que la dicha pregunta dize del esclavo que le tomaron al dicho badajoz _____

IX. a las nueve preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es quel dicho rodrigo de contreras embio preso a esta corte desde costa rica al dicho hernand sanchez de badajoz e lo sabe por que al tiempo quel dicho rodrigo de contreras lo embio preso este testigo estava en la dicha costa rica e despues aca a visto al dicho hernand sanchez preso en esta corte e que en lo demas que la dicha pregunta dize este testigo a oydo dezir que asy dexo el vno la tierra de guerra como el otro la tenia e no sabe ni a oydo dezir otra cosa de la dicha pregunta.

XI. a las onze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que este testigo conosçe al dicho salvador de medina e a oydo dezir a muchas personas vezinos y estantes en mexico como le avian privado de ofiçio de escriuano en la dicha çiudad de mexico e que no sabe otra cosa de la dicha pregunta _____

XII. a las doze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que

lo que de la dicha pregunta sabe es que el dicho salvador de medina escrivano algunas vezes hazia lo que la dicha pregunta dize e esto que lo sabe asy por que quando el dicho rodrigo de contreras mando prender al capitan alonso calero este testigo le pidio al dicho escrivano le diese testimonio /f.º 11/ de la dicha prision el qual nunca se lo avia querido dar ni se lo dio porque dixo que el dicho Rodrigo de contreras no queria que se lo diese e que syno se lo mandava que no lo daria e que no sabe otra cosa de la dicha pregunta _____

XIII. a las treze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que oyo dezir lo en la dicha pregunta contenido a ciertas personas de cuyos nonbres no se acuerda que venian de donde estava el dicho rodrigo de contreras e que no sabe otra cosa desta pregunta ni mas de lo que dicho tiene cerca de lo que le a sydo preguntado e que aquella dixo ser la verdad segun que lo tiene declarado para el juramento que hizo e encargosele el secreto hasta la publicacion e prometio de lo tener e guardar e firmolo.

(Firma y rúbrica:) diego machuca de çauço.

El dicho pero hernandez de
testigo: _____ | santa cruz vezino de la villa de
valladolid estante al presente en
esta corte testigo suso dicho aviendo jurado e syendo preguntado
por las preguntas del dicho ynterrogatorio para que fue presentado
por testigo. dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosçe al dicho hernand sanchez de badajoz de vn año a esta parte de vista e habla e trato e al dicho fiscal lo conosçe del mismo tiempo poco mas o menos _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treynta e ocho años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le an dado ni prometido cosa alguna para que diga en este caso su dicho e lo contrario de la verdad ni concurren en este testigo ninguna de las otras preguntas generales de la ley e que vença la parte que toviere justicia _____

XIIIIº. a las catorze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que lo que desta pregunta sabe es que puede aver el tiempo contenido en la dicha pregunta estando este testigo /f.º 11 v.º/

en la posada del señor cardenal de sevilla donde se haze consejo de yndias estando alli el dicho rodrigo de contreras presente el licenciado chaves relator del dicho consejo este testigo hablo al dicho rodrigo de contreras sobre los negoçios del dicho hernand sanchez de badajoz e sobre este pleito y en platicas este testigo le dixo al dicho rodrigo de contreras como el dicho hernand sanchez de badajoz se quexava mucho del por lo aver enbiado preso e averle tomado sus bienes sin cavsa y el dicho rodrigo de contreras le dixo a este testigo que el dicho hernand sanchez de badajoz no tenia razon de quexarse del por que el como juez avia hecho sus proçessos contra el dicho hernand sanchez de badajoz e le avia tomado su confesion e por ella e por los dichos proçessos constava ser muy culpado el dicho hernand sanchez de badajoz e muchas cosas especialmente en aver quemado vna yndia biua y a esto este testigo le replico diziendo que desto se quexava mas el dicho hernand sanchez de badajoz del dicho rodrigo de contreras porque los dichos proçessos heran falsos e hechos por vn escrivano falsario e que nunca el dicho hernand sanchez de badajoz avia hecho ninguna confesion ni quemado ninguna yndia biua y a esto el dicho rodrigo de contreras se altero diziendo que hera mal dicho y este testigo le dixo al dicho rodrigo de contreras que el sabia bien que el dicho hernand sanchez de badajoz no avia quemado la dicha yndia ni mandadola quemar e que sy alguna yndia se quemo avia sido vna esclava que se avia ydo tress o quatro vezes del real donde el dicho hernand sanchez de badajoz estava a otra tierra de yndios que confinava con enemigos a dalles aviso de lo que se hazia en el dicho real e que por esto la justicia ordinaria de pedimiento de su mismo amo de la dicha /f.º 12/ esclava la avian quemado por dar exemplo e que en esto no avia entendido el dicho hernand sanchez de badajoz e que pues en la dicha su confesyon esto estava puesto que el dicho hernand sanchez la avia quemado no siendo verdad asy seria todo lo que estava en su confesyon e a esto el dicho rodrigo de contreras dixo que hera verdad que a el lo avian dicho despues e avia sabido de çierto que el dicho hernand sanchez de badajoz no avia quemado la dicha yndia e que avia pasado de la manera que este testigo tiene declarado e que alli pasaron otras palabras de que al presente no tiene memoria e que esto sabe desta pre-

gunta e deste caso e no otra cosa alguna para el juramento que hizo e asy dixo ser la verdad e firmolo de su nonbre encargo-sele el secreto hasta la publicacion e prometio de lo tener e guardar.

(Firma y rúbrica:) Pero santicruz.

El dicho diego de contreras
testigo. _____ vezino de la çiudad de leon que
es en las yndias en la provinçia
de nicaragua estante al presente en esta corte testigo suso dicho
el qual aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas
del dicho ynterrogatorio dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que
conosçe al dicho hernand sanchez de badajoz de doss años a esta
parte poco mas o menos de vista habla e trato e asymismo co-
nosçe al dicho fiscal de su magestad de vn año a esta parte poco
mas o menos de vista e habla _____

—fue preguntado por las pregunyas generales dixo que es de
hedad de veynte e siete años poco mas o menos e que no es pa-
riente ni enemigo de ninguna de las partes ni le an dado ni pro-
metido cosa alguna para que diga en este caso su dicho e lo
contrario de la verdad ni concurren en este testigo ninguna de
las otras preguntas generales de la ley e que vença la parte que
oviere justicia _____

II. a la segunda pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que
no la sabe _____

III. /f.º 12 v.º/ a la terçera pregunta del dicho ynterrogato-
rio dixo que lo que della sabe es ques verdad quel dicho rodrigo
de contreras se partio de la çiudad de leon fue por el desaguade-
ro abaxo a poblar e cumplir lo que por su magestad le hera
mandado por vna su çedula e que le paresçe a este testigo que
el dicho rodrigo de contreras llevaria consigo hasta quarenta o
çinquenta hombres poco mas o menos e con muchos bastimentos
para la gente e que llevavan consigo hasta en cantidad de do-
zientos yndios o yndias poco mas o menos que los servian e antes
menos que mas e que no los vio prender ni matar a nadie como
la pregunta lo dize antes este testigo vio que muchas vezes
dezia el dicho rodrigo de contreras governador que la dicha gen-
te no hiziese molestia ninguna a los yndios e que no sabe otra

cosa alguna de lo contenido en la dicha pregunta _____

IIII°. a la quarta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que de ay a mucho tiempo que este testigo y la dicha gente estavan en la dicha tierra e yendo caminando mas adelante obra de tress o quatro leguas poco mas o menos mas hazia donde venian toparon vn yndio que venia por alli que avia estado entre españoles y hera criado de vno dellos, que hera yndio de paz a lo que el dixo e que de aquel supieron como el dicho hernand sanchez de badajoz estava alli çerca e asi caminaron su jornada adelante como yvan e que otro dia llegaron açerca de vna casa o buhyo que hera en vn alto donde estava el dicho hernand sanchez e en el valle mas baxo de la dicha casa media legua el dicho rodrigo de contreras e su gente asentaron su real e que de ay a quatro o çinco meses poco mas o menos a lo que este testigo se acuerda viniendo navegando por la costa del desaguadero entraron en el puerto de san jeronimo que es junto a donde la dicha pregunta dize que esta fundada la dicha çuidad de badajoz e que alli vio este testigo vnos horcones hincados e çiertos maderos hincados alrededor a trechos e muchos arboles e espesura grande e que no vio otra poblaçion alguna, e que estando el dicho hernand sanchez en la dicha casa o buhio este testigo de ay a muchos dias subio alli a ver el dicho hernand sanchez y al dicho rodrigo de contreras que estava con el e vio como estava alli vn yndio que dezian que hera caçique e que avia venido de paz al dicho hernand sanchez e que de aya /f.º 13/ çiertos dias lo avia prendido e que asy lo oyo dezir este testigo alli a la sazón a muchas personas de cuyos nonbres no se acuerda e que esto es lo que sabe de la dicha pregunta e no otra cosa.

V. a la quinta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta e que no sabe otra cosa mas de que sienpre vio este testigo quel dicho rodrigo de contreras tratava al dicho hernand sanchez muy bien e que no le vio este testigo que tenia preso al dicho badajoz porque tenia toda la libertad que los demas tenian para hazer lo que quisiesen e que muchas vezes los vio este testigo comer juntos e que alli al dicho tiempo oyo este testigo dezir publicamente como el dicho rodrigo de contreras avia depositado dos cavallos e escopetas e vallestas e otras cosas semejantes en poder de

vn pablos corço que hera de la conpañia del dicho hernand sanchez como en hombre de confiança e que este testigo estava malo a la sazón que se le mando que traxese preso al dicho badajoz a esta corte e estando este testigo malo en la cama oyo dezir publicamente a la gente como el dicho hernand sanchez se queria amotinar con alguna gente e que estonçes le avian hechado vnos grillos e que no le vio hazer otro ningund mal tratamiento e que viniendo para la costa de la mar para que este testigo se viniese a traer preso a este corte al dicho hernan sanchez venian por vn camino muchas pero en tanta manera que avn la gente de pie no lo podia andar e asy a la sazón trayan vn cavallo del dicho hernand sanchez de badajoz que le trayan sus criados e por no poder pasar por el camino lo mataron e que le paresçe a este testigo que se le pidio licencia al dicho hernand sanchez diziendole que si queria que lo matasen pues se avia de quedar perdido e que despues se le pagarian e que avia respondido que el holgava dello que hiziesen lo que les paresçiese vna destas doss cosas que no se acuerda qual dellas e que asy mataron el dicho cavallo e se repartio entre la gente e se comio e que no sabe de otro cavallo alguno que se le matasen e que no sabe otra cosa alguna desta pregunta _____

VI. a la sesta pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que como dicho tiene en la quarta pregunta antes desta del caçique que tenia preso el dicho hernand sanchez de badajoz que despues este testigo vio que lo tenia asimismo el dicho Rodrigo de contreras de la manera que lo tenia el /f.º 13 v.º/ dicho hernand sanchez de badajoz el qual dicho caçique oyo dezir este testigo que se nonbrava coaça e que en lo demas del dicho coaça este testigo vio que al tiempo que se vino para traer preso al dicho badajoz que no le hechavan syno sola vna cadena e que el dicho rodrigo de contreras tratava muy bien a todos los yndios que le venian a ver e les mostrava mucho amor e que a toda la gente del dicho hernand sanchez los tratava muy bien e les dava de lo que comia e los hazia visitar e asy hazia al dicho corço e que no sabe otra cosa alguna desta pregunta por se venir luego esta corte a lo que dicho es _____

VII. a la septima pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe _____

VIII°. a la otava pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que este testigo oyo dezir al dicho alguazil que se dezia antonio de miruena que avia dado al dicho hernand sanchez de badajoz çiertas aves e otras cosas e que en pago dello le avia dado el dicho esclavo el qual le paresçe a este testigo que valia alli çient pesos e que no sabe otra cosa alguna desta pregunta _____

IX. a las nueve preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que lo que della sabe es que a este testigo le paresçe que su yntento del dicho rodrigo de contreras. fue quando enbio preso a esta corte al dicho hernand sanchez de badajoz de paçificar la tierra porque paresçia que los yndios estavan alterados e para que su magestad e los señores del su qonsejo de las yndias se ynformasen de lo que pasava porque saliendo de la dicha tierra el dicho hernand sanchez los yndios se paçificarian e asosegarian. preguntado si sabe que el dicho rodrigo de contreras poblo la dicha tierra dixo que a oydo dezir a los que vinieron despues como la dicha tierra se avia poblado e que el dicho rodrigo de contreras avia dexado alli vn capitán suyo que se dize castañeda e que este testigo no lo vio porque como dicho tiene se vino a traer al dicho hernand sanchez a esta corte preso e que no sabe otra cosa alguna de la dicha pregunta _____

X. a las diez preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que este testigo conosçe al dicho salvador de medina escriuano e que a este testigo hizo çiertas escripturas como tal escriuano e que /f.º 14/ por tal hera tenido entre toda la gente quel dicho rodrigo de contreras llevo e que este testigo cree que los proçessos que se hizieron contra el dicho hernan sanchez que pasaron antel dicho escriuano porque antel pasavan todas las escripturas que se otorgavan alli a la sazón e que no sabe otra cosa de la dicha pregunta _____

XI. a las onze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe _____

XII. a las doze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que no la sabe _____

XIII. a las treze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que lo que de la dicha pregunta sabe es que este testigo vio en poder del dicho salvador de medina yendo de camino despues que sa-

lieron de la loma vn nègro e que le oyo dezir este testigo al dicho escriuano como el dicho hernand sanchez de badajoz le avia dado el dicho esclavo o que se lo devia o se lo avia de dar que no se acuerda qual destas cosas dixo e que este testigo platicando con el dicho hernand sanchez hablando deste esclavo el dicho hernand sanchez le paresçe que dixo que se le tomava o se avia tomado el dicho escriuano e que este testigo le reprehendia dziendole que como se lo consentia e que porque no se quejava dello al governador e que la resolucion de en quanto a lo que toca al dicho esclavo este testigo no se acuerda mas de lo que dicho tiene e que en lo toca a la dicha negra que lo que dello sabe es que al tiempo que el dicho hernand sanchez de badajoz e este testigo se querian partir para venir a esta corte que hera ya tarde el dicho hernand sanchez de badajoz dixo a este testigo que mirase sy paresçia por alli vna negra suya que avia ydo por vna payla de agua dulce a vn rio que estava çerca de alli e que este testigo la busco e pregunto por ella e no la hallo e asi se embarcaron e que este testigo sabe que el dicho hernand sanchez tenia vna esclava e via que lo servia e que hera la misma negra que la que este testigo fue a buscar al tiempo que se embarcaron como dicho tiene e que el dicho rodrigo de contreras al tiempo que entrego a este testigo al dicho hernand sanchez por ante escriuano e testigos le dixo el dicho rodrigo de contreras al dicho badajoz señor ay va d. de contreras e peñalosa e leon que serviran a vuestra merçed muy bien e asy dixo a este testigo e a los demas que dicho tiene el dicho rodrigo de contreras servirle como es razon e tratalde muy bien e que no sabe otra cosa desta pregunta _____

XV. /f.º 14 v.º/ a las quinze preguntas del dicho ynterrogatorio dixo que todo lo que dicho tiene es publico e notorio entre las personas que dello tienen notiçia como este testigo e que de otra cosa al presente no se acuerda e que viniendole a la memoria lo declarara e asy dixo ser la verdad segund que lo tiene dicho e declarado para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre. fuele encargado tenga secreto de su dicho hasta la publicacion e asy lo prometio.

(Firma y rúbrica:) diego de contreras.

El dicho liçençiado chaves tes-

testigo _____ tigo suso dicho el qual aviendo jurado e siendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio para que fue presentado por testigo dixo e depuso lo syguiente: _____

I. a la primera pregunta del dicho ynterrogatorio dixo que conosçe al dicho hernand sanchez de badajoz e al dicho fiscal de vista e habla e al dicho rodrigo de contreras _____

—fue preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de quarenta años poco mas o menos e que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le va ynterese en esta cavsa ni concurren en este testigo ninguna de las otras preguntas generales de la ley e que vença la parte que toviere justicia.

—a las catorze preguntas dixo que lo que della sabe e se acuerda es que puede aver el tiempo contenido en la dicha pregunta poco mas o menos que estando en casa del Reverendisimo señor cardenal de sevilla hablando rodrigo de contreras governador de nicaragua con este testigo llego a las platicas vno que se dize santa cruz que solicita los negoçios del dicho hernand sanchez y començaron a tratar del proçesso que el dicho rodrigo de contreras avia hecho contra el dicho hernand sanchez y el dicho /f.º 15/ santa cruz a punto que los testigos y escriuano y avn los procuradores del mismo hernand sanchez todos avian sido contra el e levantado con falsedad lo que avia en el proçesso e que el escriuano avia asentado lo que no avia confesado especialmente lo que estaua asentado en la confesion qué dezian aver-sele tomado en que declaro aver quemado vna yndia por que el hernand sanchez dezia que nunca tal el avia dicho e que avia asentado el dicho escriuano lo que el no avia confesado porque no avia quemado el yndia ni mandadola quemar e que en esto el dicho rodrigo de contreras paresçio que resçibio alguna pena e respondio que no se avia de dezir tal cosa porque el escriuano avia asentado lo que el avia confesado e que no sufriria que se dixese semejante cosa y el dicho santa cruz ablandando dixo que ya sabia el dicho rodrigo de contreras como vn alcalde la avia mandado quemar e no el dicho hernand sanchez de badajoz y el dicho rodrigo de contreras dixo bien que el alcalde la mando quemar pero seria o fue por mandado de hernand san-

chez de badajoz no sabe sy dixo seria o fue e que esto es lo que sabe e se acuerda de lo contenido en esta pregunta para el juramento que hizo e firmolo de su nombre.

(Firma y rúbrica:) licenciado chaues.

Yo diego muñoz, escriuano de sus magestades en la su corte reynos e señorios presente fuy al exsaminar e resçebir los dichos 3 depuisiones de los dichos testigos juntamente con el dicho señor licenciado salmeron del qonsejo de sus magestades e lo escrevi en estas ocho hojas, con esta en que va mi signo con las enmiendas en cada vna dellas saluadas e fize aqui mi signo. En testimonio de verdad.

(Signo, firma y rúbrica:) diego muñoz

/f.º 15 v.º/ En valladolid a XXV dias del mes de abril de mill e quinientos e quarenta y tress años presento esta provança juan de orive en nombre de hernand sanchez de badajoz su parte la qual fue entregada por el escriuano ante quien paso. (rúbrica)